



Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 644 DE DICIEMBRE 03 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA (DEVOLUCION DE FONDOS) , a favor de la señora "EVI ELENA BARBA VILLAFÑE " con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 707 de fecha 02/05/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS** ; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio BON-12463-08-29 de fecha 06/08/2020, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar, correspondiente a la señor (a) **EVI ELENA BARBA VILLAFÑE**, identificada con la cedula de ciudadanía No.30.793.045, Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 3.120 días.

Que la Administradora de pensiones **COLFONDOS.**, anexa a la solicitud de la señor(a), **EVI ELENA BARBA VILLAFÑE**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son movimiento de cuenta que evidencia la fecha del último periodo cotizado, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	15/12/1986	30/06/1995	3.120	3.120	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				3.120	



Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 644 DE DICIEMBRE 03 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA (DEVOLUCION DE FONDOS) , a favor de la señora "EVI ELENA BARBA VILLAFANE " con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo .

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificaciones de historia laboral y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES COLFONDOS y el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar

Que el Fondo de Pensiones COLFONDOS. Solicito la emisión y pago del Bono Pensional de conformidad al artículo 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, Decreto 1748 de 1995 y de conformidad con el Art. 66 de la ley 100 de 1993 en la que se establece

ART. 66 DEVOLUCION DE SALDOS: Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número de semanas exigidas y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del Bono Pensional, si a este hubiese lugar o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho. Que de acuerdo a información suministrada por COLFONDOS , la última cotización fue 30/06/1998, que no reúne el capital necesario para financiar la pensión, es por ello que solicita la devolución de saldos

Que de conformidad con el Art. 15 del decreto 3798 de 2003, se establece la redención anticipada originada en la devolución de saldos de que trata el Art. 66 de la ley 100/93, el Bono se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la última cotización efectuada al régimen de ahorro individual con solidaridad y actualizado desde esa fecha hasta que se expida la resolución que ordena el pago.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del Bono Pensional de la señora **EVI ELENA BARBA VILLAFANE**, arroja la siguiente cuota parte.



Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 644 DE DICIEMBRE 03 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA (DEVOLUCION DE FONDOS) , a favor de la señora "EVI ELENA BARBA VILLAFANE " con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo .

	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.120	100%	\$ 3.938.378
BONO TOTAL	3.120	100%	\$ 3.938.378

Que del cálculo del bono pensional de la señora **EVI ELENA BARBA VILLAFANE**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: EVI ELENA BARBA VILLAFANE
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 02/11/1961
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 68.000,
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.120
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.120
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 3.938.378
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 3.938.378
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 13/01/1998
CAUSAL REDENCIÓN	: ANTICIPADA – DEVOLUCION DE SALDO



Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 644 DE DICIEMBRE 03 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA (DEVOLUCION DE FONDOS) , a favor de la señora "EVI ELENA BARBA VILLAFÑE " con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo .

Que con el fin de cumplir con la Obligación que tiene el Departamento con el valor del Bono Pensional, se hace necesario reconocer el pago a fecha de corte, valor este que de acuerdo a la OBP del programa liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito público, pagina web www.bonospensionales.gov.co, le corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-07-1995 Valor fecha Corte: \$ 3.938.378,00

Fecha redención o siniestro: 13/01/1998 Valor fecha de redención: \$ 6.675.562.76

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 707 de fecha 02/05/2017, al Dr. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.



Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 644 DE DICIEMBRE 03 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA (DEVOLUCION DE FONDOS) , a favor de la señora "EVI ELENA BARBA VILLAFANE " con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo .

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1402 de 30/11/2020

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS**. Identificado con el NIT No. 800.227.940-6, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, (\$ 54.047.000) M/L**, con recursos **DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señor (a) **EVI ELENA BARBA VILLAFANE**, identificado con la C. C No. **30.793.045** por concepto de cuota parte de bono Pensional Tipo A, Modalidad 2 Redención Anticipada, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero se encuentra actualizado y capitalizado a la fecha de redención Normal y actualizada a fecha de resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será **PAGADO** con **DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS**, cuyo NIT es 800.227.940-6, cuenta corriente 0060836078 de **BANCO CITIBANK**, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **EVI ELENA BARBA VILLAFANE**, A **COLFONDOS**, Nit **800.227.940-6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 67 N° 7-94 Ciudad de Bogotá D.C., dirigido a nombre de **MARIA STELLA MANTILLA PARADA**, Coordinadora de Bonos Pensionales, para su trámite de pago ante el FONPET.



Fondo Territorial de Pensiones
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 644 DE DICIEMBRE 03 DE 2020

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCION ANTICIPADA (DEVOLUCION DE FONDOS) , a favor de la señora "EVI ELENA BARBA VILLAFANE " con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo .

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1402 de 30/11/2020

ARTICULO SEPTIMO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión COLFONDOS y con la señora **EVI ELENA BARBA VILLAFANE** identificada con cedula número 30.793.045

ARTÍCULO OCTAVO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación dada mediante decreto 69/2016 y decreto 707/2017, concedido, al Director del Fondo territorial de Pensiones **VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**,

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 Días del mes de Diciembre de 2020


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016 Y DECRETO 707 DE 2017